



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES
Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

**AB. LUIGI DE ÁNGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.G.IJ.0004626 de 7 de julio de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de agosto de 2014, se declaró la disolución de la compañía **TRANSPOWER S.A.**, de acuerdo a la causal prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 404 de la Ley de Compañías establece que, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictará una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE el señor **Juan Marcelo Yagual Morales**, en su calidad de liquidador de la compañía **TRANSPOWER S.A. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil para lo que acompañó a su petición la protocolización del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social y el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 9 de junio de 2015 otorgados ante el Notario Vigesimo Segundo del Cantón Guayaquil el 11 de junio de 2015.

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS.INC-DNASD-SD-15-184 de 10 de junio de 2015, y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS.INC-DNASD-SD-15-2271.M de 31 de agosto de 2015 para la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **TRANSPOWER S.A. "EN LIQUIDACION"** por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Liquidador de la compañía mencionada en la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo, en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **TRANSPOWER S.A. "EN LIQUIDACION"**:
a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; **b)** Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador otorgado a favor del señor **Juan Marcelo Yagual Morales**; **c)** Cancele la inscripción del nombramiento del Liquidador suplente si aplicare el caso y, **d)** Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES
Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Liquidador de la compañía, a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

10 OCT 2015

AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



NMB/EXP.99360; T.23385-2015
Elaborado por: Nelson Morán
Revisado por: Lorena Barcia

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 05 OCT 2015

Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.856

FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2015

HORA DE REPERTORIO: 13:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil quince, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003418, dictada el 10 de septiembre del 2015, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción, de la compañía TRANSPOWER S.A. "EN LIQUIDACION", de fojas 88.654 a 88.658, Registro Mercantil Número 4.366. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48856



Guayaquil, 01 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil,

05 OCT 2015

Ab. Maria-Verónica Zúñiga Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

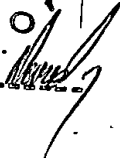
N° 1223711

1.39477
95360

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

2 / OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 11:00 Firma: 

2015-09-01-021-000815

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003418, dictada por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Luigi De Angelis Soriano, el 10 de Septiembre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que ordena la cancelación de la inscripción de la compañía TRANSPOWER S.A. "EN LIQUIDACION", al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPOWER S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de Octubre de 1999, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2015.-



Carla Troncozo
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil

Verónica Zúñiga Rendon
Ab. María Verónica Zúñiga Rendon
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA**

*f. 39452
99300
a*



Factura: 001-002-000011496



20150901035D05908

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150901035D05908



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(h).

GUAYAQUIL, a 5 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO